BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchete sombreados debe ser completada por la Entidad durante elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc			
5	Se refiere a consideraciones importantes a tener of lmportante para la Entidad por el órgano encargado de las contrataciones o o			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Espe 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general			
6				



		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019,

julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "SERENATA POR EL 487 ANIVERSARIO DE LIMA"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

2

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

A S

P





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RUC N° : 20131380951

Domicilio legal : JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 - CERCADO DE LIMA

Teléfono: : 01 632-1300

Correo electrónico: : fernando.santamaria@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de equipos de sonido e iluminación para la actividad "Serenata por el 487 Aniversario de Lima".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, de fecha 17 de diciembre del año 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo del 15 al 18 de enero de 2022, según el siguiente detalle:

Día Centrales: 15 y 17 de enero 2022

Para Serenata descentralizada (06 espacios en simultáneo):

Inicio de la Instalación : 15 de enero de 2022 a las 8:00 a.m. Horario de entrega : 15 de enero de 2022 a las 10:30 a.m.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

Actividad

: 15 de enero de 2022 desde las 4:00 p.m. hasta las 06:00 p.m.

Desmontaje

: 15 de enero de 2022 desde las 6:00pm hasta las 8:00pm

Para Serenata central (04 espacios en simultáneo):

Inicio de la Instalación : 15 de enero de 2022 a las 7:00 a.m.

Horario de entrega

: 15 de enero de 2022 a las 08:00 p.m.

Pruebas

: 16 de enero de 2022 de 10:00 a.m. hasta las 07:00 p.m.

Actividad

: 17 de enero de 2022 desde las 8:00 p.m. hasta las 11:00 p.m.

Desmontaje

: 17 de enero de 2022 desde las 11:00pm hasta el 18 de enero de

2022 a las 4:00a.m

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad (CÓDIGO 636), sito en el Área de Trámite Documentario en el Hospicio Manrique, pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima. La copia del ejemplar de las bases será recabada en la oficina de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Lev Nº 31084 Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando el postor goza de alguna exoneración legal

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con





² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 9)

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-384052

Banco de la Nación

N° CCl⁴ : 018 - 068 - 000068384052 - 74

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

En caso de transferencia interbancaria.



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Subgerencia de Logística Corporativa de la





Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda Nº 141 – Cercado de Lima, 3er piso.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único, previa conformidad del servicio, otorgada por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura por la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- piso 3 - Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ENCUENTRAN EN ANEXO ADJUNTO EN LA PARTE FINAL DE LAS BASES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Grupos electrógenos de 100kw	8

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

COORDINADOR DEL SERVICIO

Cantidad: 04

Egresado universitario y/o bachiller y/o titulado en carreras de sonido y/o iluminación y/o electricidad y/o;

Egresado técnico y/o titulado de carreras técnicas en sonido y/o iluminación y/o electricidad.

Acreditación:

El Título profesional o técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso Título profesional o técnico, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso de egresado universitario o egresado técnico: constancias y/o certificados de estudios debidamente firmados por la institución que lo emite.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

COORDINADOR DEL SERVICIO

Cantidad: 04

Experiencia mínima de dos (02) años, desempeñando actividades de supervisión y/o coordinación en espectáculo musicales y/o conciertos y/o eventos culturales y/o artísticos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Alquiler de equipos audiovisuales para conciertos, Alguiler de estructuras para conciertos y/o eventos artísticos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE
SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "SERENATA POR EL 487 ANIVERSARIO DE
LIMA", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº 20131380951, con domicilio legal en el Jr. Conde de Superunda N° 141 –
Cercado de Lima, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [], inscrita en la Ficha N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 109-2021-MML-GA-SLC Segunda Convocatoria para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "SERENATA POR EL 487 ANIVERSARIO DE LIMA", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto del SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "SERENATA POR EL 487 ANIVERSARIO DE LIMA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo del 15 al 18 de enero de 2022, según el siguiente detalle:





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

Día Centrales: 15 y 17 de enero 2022

Para Serenata descentralizada (06 espacios en simultáneo):

Inicio de la Instalación : 15 de enero de 2022 a las 8:00 a.m. Horario de entrega : 15 de enero de 2022 a las 10:30 a.m.

Actividad : 15 de enero de 2022 desde las 4:00 p.m. hasta las 06:00 p.m. Desmontaje : 15 de enero de 2022 desde las 6:00pm hasta las 8:00pm

Para Serenata central (04 espacios en simultáneo):

Inicio de la Instalación : 15 de enero de 2022 a las 7:00 a.m. Horario de entrega : 15 de enero de 2022 a las 08:00 p.m.

Pruebas : 16 de enero de 2022 de 10:00 a.m. hasta las 07:00 p.m.

Actividad : 17 de enero de 2022 desde las 8:00 p.m. hasta las 11:00 p.m.

Establica : 17 de enero de 2022 desde las 11:00pm hasta el 18 de enero de 2022 desde las 11:00pm hasta el 18 de enero de

2022 a las 4:00a.m

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
 Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando cada uno de los coordinadores del servicio no se encuentre permanentemente en cada punto donde se realizarán los servicios.	5% de UIT por cada hora de ausencia, por cada coordinador de servicio.	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
2	Cuando cada uno de los miembros del personal técnico no clave no se encuentre permanentemente en cada punto donde se realizan los servicios.	5% de UIT por cada hora de ausencia, por cada trabajador.	Según informe del encargado designado por el área usuaria.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

3	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal de los elementos de seguridad.	5% de UIT por cada trabajador.	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
4	Cuando los equipos no estén en óptimas condiciones (equipos oxidados o rotos), situación que no permita ejecutar las funciones de cada uno de ellos.	1 UIT por cada equipo.	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
5	Cuando el personal designado por el contratista no utilice los dispositivos de seguridad (EPP e implementos de Bioseguridad) durante la prestación del servicio.	3% de UIT por cada trabajador.	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
6	Cuando el contratista presente de manera extemporánea el informe técnico del servicio	50% de la UIT por día de retraso	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
7	Por no presentar o tener vigente las pólizas de seguro requeridas para el inicio del servicio, según numeral 11	2 UIT por día, por persona y por cada tipo de seguro	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
8	Cuanto se verifique que durante el servicio el personal que participa en la instalación y/o pruebas y/o actividad y/o desmontaje, no cuente con la póliza de SCTR	10% de la UIT por persona y por día	Según informe del encargado designado por el área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda Nº 141 - Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXOS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			•

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 12

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		_	
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	3	Sí	No
Correo electrónico:			
	*		
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :		1 Jun 2 1 2	
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :	9		
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :		U a U	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD SERENATA POR EL 487 ANIVERSARIO DE LIMA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo del 15 al 18 de enero de 2022.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{17}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19



¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN	
PARA LA ACTIVIDAD SERENATA POR EL 487 ANIVERSARIO DE LIMA.	
TOTAL	

El precio de la oferta soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2



ANEXO N°7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Senores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO 25				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴				
IMPORTE ²³				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 20 DE SER EL F CASO ²¹				
FECHA DEI CONTRATC O CP 20				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO			,	
CLIENTE			Terror of	
°z	-	2	8	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que l conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 21

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

23 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 20 DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁴
5									
9									
7									
ω									
თ									
10									
20									
	TO	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 109-2021-MML-GA-SLC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 109-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA







REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de alquiler de equipos de sonido e iluminación para la actividad "Serenata por el 487 Aniversario de Lima"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El reconocimiento a la importancia de esta fecha conmemorativa para el fortalecimiento de las identidades culturales de la ciudadanía, se requiere contar con un servicio para los trabajos de instalación y manejo de equipos de sonido e iluminación, que garanticen la seguridad y óptima presentación de artistas destacados, quienes brindarán espectáculos de calidad en diversos puntos de la ciudad.

El propósito de estos espectáculos es fomentar la producción, circulación y consumo de actividades culturales en el marco de las celebraciones del "487 Aniversario de Lima", así como beneficiar a los vecinos y vecinas de diversos distritos de Lima. De esta forma, se busca, como parte de esta fecha conmemorativa, promover el acceso a la cultura, reconociendo el valor de la diversidad cultural, la participación ciudadana, y el encuentro en el espacio público cumpliendo las medidas de bioseguridad vigentes.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

La Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de su programación cultural anual, tiene establecido celebrar el 487° Aniversario de la Fundación de Lima. Para ello, la Gerencia de Cultura ha programado una agenda de actividades que se basan en tres principios fundamentales: la participación ciudadana, diversidad cultural y el uso del espacio público con enfoque territorial. En ese marco, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía ha determinado espacios en la ciudad con el propósito que vecinos y vecinas puedan acceder a propuestas culturales diversas y de calidad, situación que se agrava en tiempos de pandemia por COVID-19. En estos espacios seleccionados se realizarán espectáculos artísticos de calidad, de esta manera aseguraremos el acceso a los derechos culturales de la población de manera segura e inclusiva en un contexto marcado por la pandemia por COVID-19.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de alquiler de EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN, que servirá para la ejecución de la actividad "Serenata por el 487º Aniversario de Lima" organizada por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

5.1. Características del servicio

SERENATA DESCENTRALIZADA

La Serenata descentralizada se realizará en 6 espacios del Cercado de Lima, de manera simultánea.

1. Plaza Italia : Jirón Huanta 741 – Cercado de Lima

Plaza Francia : Jirón Rufino Torrico 1200 – Cercado de Lima
 Plazuela Monserrate : Cruce de Jirón Callao con Jirón Tayacaja

4. Plaza La Buena Muerte : Jirón Ancash 810 – Cercado de Lima

5. Parque de la Historia de la Medicina Peruana: Cruce de Av. Graú con Jirón Huánuco

6. Plazuela de las Maravillas : Jirón Ancash 1521 – Cercado de Lima

EQUIPOS DE SONIDO

1. SISTEMA DE SALA ARREGLO LINEAL (PARA CADA UNO DE LOS 6 ESPACIOS):

04 cajas acústicas, con respuesta de frecuencia de 60Hz a 19Kh, Max SPL 136db.







- √ 02 cajas acústicas sub-bajos, con respuesta de frecuencia de 37 Hz a 90Hz, Max SPL 140db.
- ✓ Accesorios y cableado para el funcionamiento del sistema

2. MEZCLADORA (PARA CADA UNO DE LOS 6 ESPACIOS):

✓ Mezcladora digital de mínimo 16 canales, con mínimo 16 preamp y mínimo 8 salidas auxiliares/mezclas

3. MONITOREO DE AUDIO (PARA CADA UNO DE LOS 6 ESPACIOS):

✓ 02 monitores de 15", de 130db, con respuesta de frecuencia de 60HZ a 19Kh

4. MICRÓFONOS (PARA CADA UNO DE LOS 6 ESPACIOS):

- √ 03 micrófonos inalámbricos , de alta gama
- √ 06 micrófonos, tipo dinámico con pedestal
- √ 06 micrófonos, tipo condensador con pedestal
- √ 07 cajas directas

5. OTROS (PARA CADA UNO DE LOS 6 ESPACIOS):

- ✓ 04 atriles de acero y/o aluminio, con soporte estable, diseñado para sostener los instrumentos (guitarra acústica/bajo), acolchado, color negro.
- ✓ Tablero de distribución
- ✓ 10 Protectores tipo rampa para cubierta de cable, de al menos 5 canales
- ✓ Cable de corriente de 50m de largo.

Nota: El proveedor, deberá contemplar su propio soporte/stack para el sistema de sala arreglo lineal.

SERENATA CENTRAL

La Serenata Central se llevará a cabo en Lima Norte, Lima Sur y Lima Este y Lima Centro, de manera simultánea.

- 1. Lima Centro: Anfiteatro Nicomedes Santa Cruz: Av. Paseo de la República cuadra 6 Cercado de Lima Parque de la Exposición
- 2. Lima Este: Club Zonal Cahuide: Av. de los Parques s/n, Urb. Valdiviezo Ate Vitarte
- 3. Lima Sur: Club Zonal Huáscar : Cruce de la Av. 200 millas con Av. Revolución Villa El Salvador
- 4. Lima Norte: Club Zonal Sinchi Roca: Cruce de la Av. Universitaria con Av. Jamaica Comas

EQUIPOS DE SONIDO

1. EQUIPO DE SALA (PARA CADA UNO DE LOS 4 ESPACIOS):

★ Mezcladora

- √ 01 consola digital de mínimo 52 entradas (48 entradas de micrófono/línea mono y 4 entradas de línea estéreo) y 24 salidas para monitores cada una conectadas por fibra óptica entre sí para servicios de amplificación general, servicio de monitoreo
- ✓ Funciones de mezcla principales, como ganancia de entrada, ecualización, envíos auxiliares y dinámica.
- ✓ Conectores de entrada analógica para cada canal de entrada y 16 salidas "omni" analógicas además de una salida digital 2TR.
- ✓ Tres tarjetas de expansión Mini-YGDAI I/O, cada una de hasta 16 canales de E/S digital o analógica para obtener hasta 40 canales de E/S adicionales.
- ✓ Un sistema versátil de "patching" digital que permita que las entradas y salidas estándar y opcionales instaladas se transformen y enruten según lo requiera la aplicación.







Procesadores de señal

- √ 04 Procesadores digitales para manejo de señal a las diversas torres de audio principal, monitoreo y delay.
- ✓ Deben contar con entradas (al menos 6) y salidas (al menos 16) análogas y digitales en formato AES.
- ✓ Sistema de calibración acústica de tipo SMAART Live 8 en computadora PC con al menos 8 micrófonos de medición de rango completo.
- √ 1 Grabador digital de señal de audio
- ✓ 1 Sistema de intercomunicadores alámbricos de 3 puntos al menos entre consolas de audio.
- √ 2 UPS o sistemas de respaldo de energía para las consolas de audio con al menos 10 minutos de reserve de energía.

♣ Sistemas de amplificación

- ✓ 32 cajas de tipo Linear Array (16 por lado) de disparo de largo alcance con 2 bocinas de 15" y 2 bocinas de 4" autoamplificadas con una cobertura en la horizontal de 80º y al menos 5º en la vertical.
- ✓ 16 cajas (08 x lado) Sistema de subs con parlantes de 18" 2 por elemento
- ✓ 04 Sistema de cajas de audio tipo trapezoidal con 1 bocina de 15" y 1 bocina de 2"para front fill, con una cobertura de 60º en la horizontal y 40º en la vertical autoamplificados
- ✓ Sistemas de conexión de señal por cable de 75 ohm de impedancia.
- ✓ Sistemas y distribuidores de energía para todos los elementos de audio.

2. EQUIPO DE MONITOREO DE AUDIO (PARA CADA UNO DE LOS 4 ESPACIOS):

- ✓ 12 Monitores de al menos 2 bocinas de 12" y 1 Driver de 2" autoamplicados
- ✓ 05 sistemas de monitoreo tipo IN EAR Inalámbrico en las bandas: B, G, G10E o K1E UHF con 01 combinador de antena para el sistema in ear en las bandas: B, G, G10E o K1E y 01 antena direccionales externas tipo Paleta o Helicoidales (direccionales) de ancho de banda completo 02 cables de RF de 50ohm de 10mtrs con conectores BNC. Considerar pilas para la prueba de sonido y show, contemplando los horarios indicados. Sistema de interconexión de audio con cable de 75º de impedancia. Conectores de entrada analógica para cada canal de entrada y 16 salidas "omni" analógicas además de una salida digital 2TR.
- ✓ 02 sistemas de sidefill
- ✓ Sistemas y distribuidores de energía para todos los elementos de audio.

Micrófonos

- √ 06 micrófonos inalámbricos UHF, de alta gama
- √ 24 micrófonos, tipo dinámico c/pedestal
- √ 24 micrófonos, tipo condensador c/pedestal
- √ 01 set de micrófonos para batería c/clip
- √ 01 set de micrófonos para percusión c/clip
- √ 12 cajas directas
- ✓ Todos los cables y paradores de micro.

Backline

- √ 02 Amplificadores de guitarra con no menos de 02 altavoces de 12" con potencia de 80hms. 02 canales normal y vibrato. Pedal con botones para reverberación y selector de encendido-apagado de vibrato asimismo treble, médium y bass.
- ✓ 01 Amplificadores de bajo no menor a los 300w con gabinete medidas 8x10"
- √ 01 Amplificador de teclado.
- √ 01 batería acústica de madera de arce / Drum set all maple Shell, que comprende:
 - Bombo / Kick 22" x 16"
 - Tarola de madera / snare 14 wood
 - Tambor / tom 10, tambor / tom 12, tambor / tom 14, tom 16







- Soportes : de contratiempo y de tarola / Hard ware: hi hat stand & snare stand
- 04 parante de platillos macizos / boom cymbal stand heavy dutty
- 01 pedal simple de bombo / single drumkick pedal
- 01 asiento de batería / drumthron
- 01 alfombra antideslisante / rug
- Platillos / Cymbal set:
 - o 02 platillos / crash 18"
 - o 01 platillo / ride 20"
 - o 01 contratiempo / hi hat set x 2, 14"

3. OTROS (PARA CADA UNO DE LOS 4 ESPACIOS):

- ✓ 04 atriles de acero y/o aluminio, con soporte estable, diseñado para sostener los instrumentos (guitarra acústica/bajo), acolchado, color negro.
- ✓ Tablero de distribución
- ✓ 30 Protectores tipo rampa para cubierta de cable, de al menos 5 canales

EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

1. ILUMINACIÓN MOVIL (PARA CADA UNO DE LOS 4 ESPACIOS):

- 14 cabezas móviles de tipo wash con lámpara de 350 watts, rueda de colores fijos y rueda de globos
 - ✓ Mezcladora de colores CYM
 - ✓ Shutter mecánico
 - ✓ Frost en base a paletas internas
 - ✓ Sistema de pan y tilt de 270 y 170 grados
- 4 14 cabezas móviles de tipo Wash con leds de 15 watts
 - ✓ Sistema de mezcla de colores RGBW
 - ✓ Shutter electrónico
 - ✓ Zoom digital de 10 a 30 grados
- 14 cabezas móviles de tipo híbrido con lámpara de 3500 watts, rueda de colores fijos y 2 ruedas de Gobos
 - ✓ Prisma automático
 - √ Shutter mecánico
 - ✓ Mezclador de colores CYM
 - ✓ Multifuncional en beam, spot y wash
 - ✓ Sistema de pan y tilt de 270 y 170 grados
- 4 14 luces de tipo wash en barras de led RGBW de Amtrak de largo
 - ✓ Leds de WR watts

2. TORRE DE LUZ (PARA CADA UNO DE LOS 4 ESPACIOS):

- - ✓ Rueda de colores fijos
 - ✓ Angulo de 2 a 15 grados
 - ✓ Sistema de pan y tilt de 270 y 170 grados

3. ILUMINACIÓN CONVENCIONAL (PARA CADA UNO DE LOS 4 ESPACIOS):

↓ 12 minibrut cegadoras de 4 lámparas cada una

4. EFECTO (PARA CADA UNO DE LOS 4 ESPACIOS):

↓ 04 generadores de humo F-100 con turbina de tipo neblina constante







CONSOLA DE LUCES (PARA CADA UNO DE LOS 4 ESPACIOS):

- ♦ 01 consola de luces digital
 - ✓ Con entrada USB a una PC, proporcionando funcionalidades añadidas como la visualización del escenario
 - ✓ Con unidad flash interno (similar en funcionalidad a un disco duro pero más rápido y resisitente)
 - ✓ Con almacenamiento para más de 3000 archivos o stick de memoria externo extraíble.
 - √ Métodos se selección de aparatos para patchei (conexión entre la consola y las luces)
 - ✓ 2048 canales
 - ✓ Generador de formas para creación instantánea de movimientos y efectos
 - ✓ 15 masters de playback controlando 450 memorias, chases o listas de cue
 - ✓ Disparadores a través de MIDI y sonido
 - √ Salida VGA a color para monitor externo. Se incluye monitor LCD 8" para visualización extendida

6. OTROS (PARA CADA UNO DE LOS 4 ESPACIOS):

✓ Tablero de distribución

GRUPOS ELECTROGENOS

Cantidad

8 (2 por espacio)

- Grupo electrógeno insonorizado con motor y generadores de 100 KW
- Encapsulado
- Frecuencia 60 Hz
- ✓ Factor de potencia 0.8
- √ 01 tablero de distribución
- Control: electrónico
- Altitud: 1,000 m.s.n.m.
- Norma: ISO 8528
- Cabrería de Interconexión 3 x 4, 3 x 6, 2/0, 3/0, 4/0
- ✓ Conectores CAM LOCK.
- ✓ Sistema DELTA o Y
- Conexión a pozo tierra
- Que cuenten con mediciones de LINEA a TIERRA con MEGÓMETRO Y TELURÓMETRO DIGITAL
- Combustible para el grupo por las horas contratadas.
- Distribuidores de Voltaje 220-110V. Neutro y Tierra.

Nota: por cada espacio debe haber 01 grupo electrógeno de back up, con la potencia equivalente a las solicitadas para cualquier eventualidad.

Nota: En Lima Norte, Lima Este y Lima Sur deberá confeccionar un pozo a tierra. La ubicación de cada pozo, será indicada por el área usuaria, así como las características de cada uno (vertical u horizontal).

5.2. Plazo de la prestación del servicio

Días Centrales: 15 y 17 de enero 2022



oy V° B° 12.2021 12:32:48 -05:00



Para Serenata descentralizada (06 espacios en simultáneo):

Inicio de la Instalación

: 15 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

Horario de entrega

: 15 de enero de 2022 a las 10:30 a.m.

Actividad Desmontaje

: 15 de enero de 2022 desde las 4:00 p.m. hasta las 06:00 p.m. : 15 de enero de 2022 desde las 6:00pm hasta las 8:00pm

Para Serenata central (04 espacios en simultáneo):

Inicio de la Instalación

: 15 de enero de 2022 a las 7:00 a.m.

Horario de entrega

: 15 de enero de 2022 a las 08:00 p.m.

Pruebas

: 16 de enero de 2022 de 10:00 a.m hasta las 07:00 p.m.



SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

Actividad

: 17 de enero de 2022 desde las 8:00 p.m. hasta las 11:00 p.m.

Desmontaje

: 17 de enero de 2022 desde las 11:00pm hasta el 18 de enero de 2022 a

las 4:00a.m

5.3. Lugares de prestación del servicio:

Para Serenata descentralizada (06 espacios en simultáneo):

Plaza Italia

: Jirón Huanta 741 - Cercado de Lima

Plaza Francia

: Jirón Rufino Torrico 1200 - Cercado de Lima

Plazuela Monserrate

: Cruce de Jirón Callao con Jirón Tavacaja

✓ Plaza La Buena Muerte

: Jirón Ancash 810 - Cercado de Lima

Parque de la Historia de la Medicina Peruana: Cruce de Av. Grau con Jirón Huánuco

Plazuela de las Maravillas

: Jirón Ancash 1521 - Cercado de Lima

Para Serenata central (04 espacios en simultáneo):

Anfiteatro Nicomedes Santa Cruz: Av. Paseo de la República cuadra 6 - Cercado de Lima Parque de la Exposición

Club Zonal Cahuide

: Av. de los Parques s/n, Urb. Valdiviezo – Ate Vitarte

Club Zonal Huáscar

: Cruce de la Av. 200 millas con Av. Revolución - Villa El Salvador

Club Zonal Sinchi Roca

: Cruce de la Av. Universitaria con Av. Jamaica – Comas

NOTA: LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGARES DENTRO DE LIMA METROPOLITANA, PODRÍAN VARIAR SEGÚN LA NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO.

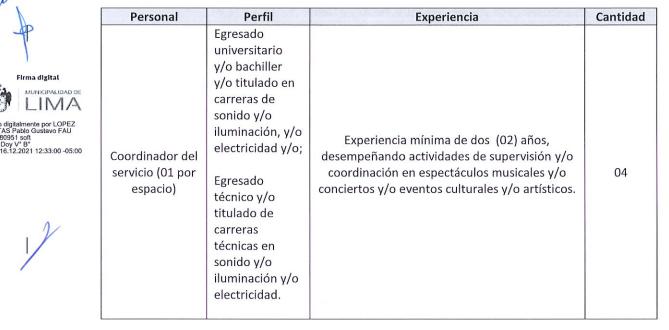
6. PROCEDIMIENTO

El contratista coordinará con el encargado de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, con la finalidad de que se le brinde las autorizaciones de ingreso donde se requiera, las coordinaciones previas con las personas que se encuentren involucradas y la supervisión del servicio.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

7.1 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

7.1.1 COORDINADORES PARA LOS EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION (SOLO PARA LAS 4 **ESPACIOS DE LA SERENATA CENTRAL)**









Funciones y actividades:

Los responsables de la supervisión de la ejecución total del servicio requerido, quienes coordinarán directamente con el área usuaria, los cuales, deberán permanecer en el lugar designado durante el montaje, la ejecución del evento y el desmontaje.

7.2 PERSONAL TÉCNICO NO CLAVE:

7.2.1 PARA LOS EQUIPOS DE SONIDO DE LA SERENATA DESCENTRALIZADA (06 espacios en simultaneo)

Personal	Descripción	Días de trabajo
06 sonidista (01	Con experiencia mínima de dos (02) años en	Estará presente
por espacio)	instalación y manejo de equipos de sonido, deberán	durante todo el
	estar permanentemente para la instalación y	proceso de instalación,
	manejo de equipos de sonido, a fin de cumplir con	desinstalación y
	los plazos establecidos por el área usuaria y la	durante la actividad.
	municipalidad.	
12 Operarios de	Con experiencia mínima de seis (06) meses en	Estará presente
sonido (02 por	instalación y manejo de equipos de sonido, deberán	durante todo el
espacio)	estar permanentemente para la instalación y	proceso de instalación,
9	manejo de equipos de sonido, a fin de cumplir con	desinstalación y
	los plazos establecidos por el área usuaria y la	durante la actividad.
	municipalidad.	
	Deberán contar con un credencial de identificación	
	de la empresa para su fácil ubicación.	

7.2.2 PARA LOS EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION DE LA SERENATA CENTRAL (04 espacios en simultaneo)

	Personal	Descripción	Días de trabajo
	04 sonidista (01	Con experiencia mínima de dos (02) años en	Estará presente
	por espacio)	instalación y manejo de equipos de sonido, deberán	durante todo el
		estar permanentemente para la instalación y	proceso de instalación,
DE		manejo de equipos de sonido, a fin de cumplir con	desinstalación y
`		los plazos establecidos por el área usuaria y la	durante la actividad.
		municipalidad.	
00	24 Operarios de	Con experiencia mínima de seis (06) meses en	Estará presente
	sonido (06 por	instalación y manejo de equipos de sonido, deberán	durante todo el
	espacio)	estar permanentemente para la instalación y	proceso de instalación,
		manejo de equipos de sonido, a fin de cumplir con	desinstalación y
		los plazos establecidos por el área usuaria y la	durante la actividad.
		municipalidad.	l' =
		Deberán contar con un credencial de identificación	_
		de la empresa para su fácil ubicación.	
	04 luminotécnicos	Con experiencia mínima de dos (02) años en	Estará presente
	(01 por espacio)	instalación y manejo de equipos de sonido, deberán	durante todo el
		estar permanentemente para la instalación y	proceso de instalación,
		manejo de equipos de sonido, a fin de cumplir con	desinstalación y
		los plazos establecidos por el área usuaria y la	durante la actividad.
		municipalidad.	No singul di Cui
		Deberán contar con un credencial de identificación	
		de la empresa para su fácil ubicación.	= = =





32 Operarios de	Con experiencia mínima de seis (06) meses en	Estará presente
iluminación (08	instalación y manejo de equipos de iluminación,	durante todo el
por espacio)	deberán estar permanentemente para la instalación	proceso de instalación,
	y manejo de equipos de iluminación, a fin de	desinstalación y
	cumplir con los plazos establecidos por el área	durante la actividad.
	usuaria y la municipalidad.	
	Deberán contar con un credencial de identificación	
	de la empresa para su fácil ubicación.	4

Nota: La experiencia del personal no clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave. La documentación señalada se presentará a los cinco (05) días siguientes de la firma del contrato, previo al inicio efectivo del servicio.

7.3 OTRAS CONDICIONES

Adicionalmente, el proveedor deberá proporcionar el personal (operarios de estructuras, personal de seguridad, entre otros) que considere necesario para el montaje, espectáculo y desmontaje, de modo que cumpla correctamente con los términos del servicio y los plazos de entrega.

7.4 EQUIPAMIENTO MINIMOS REQUERIDOS:

El contratista deberá considerar como mínimo el equipamiento siguiente:

ĺtem	Descripción	Cantidad
1	Grupos electrógenos de 100kw	8

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad coordinara con el contratista y se le señalara las zonas indicadas donde deberá de instalar los servicios solicitados, el mismo que contara con el espacio libre y se le brindara las facilidades para la instalación, con la finalidad de no contar con contratiempos para el cumplimiento del servicio, de ser el caso se le proporcionará un plano de ubicación de los servicios.
- El área usuaria le proporcionara al contratista copia de los permisos respectivos para que tenga facilidades en el cumplimiento del servicio prestado, dos (02) días antes al inicio del montaje.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

- El área usuaria designará un encargado para cada espacio, el mismo que deberá supervisar los servicios.
- El contratista debe colocar en cada espacio vallas metálicas de 1mts x 2.50mts para cercar el área de trabajo (equipos y grupos electrógenos).
- En cada espacio, el proveedor es responsable del resguardo de sus bienes y personal desde la instalación hasta la desinstalación, por lo que deberá contar con el personal de seguridad que considere necesario para tal fin. La Municipalidad de Lima no se hace responsable por el daño, pérdida o robo de los equipos del proveedor.
- En cada espacio de la Serenata Descentralizada el proveedor, deberá contar con 01 extinguidor,
 PQS de 8 kg. Vigentes.
- En cada espacio de la Serenata Central el proveedor, deberá contar con 06 extinguidores, PQS de 8 kg. Vigentes.
- El servicio debe ser a todo costo, debe incluir los traslados, personal, equipos, seguros, instalación, entre otros.

NOTA: LA PROGRAMACIÓN Y LUGAR DENTRO DE LIMA METROPOLITANA, PODRÍAN VARIAR SEGÚN LA NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO







10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Todo Personal del contratista deberá contar con implementos de identificación (chaleco y/o gorro y/o polo y/o casaca, entre otros) del contratista y sus respectivos implementos de seguridad (EPPe implementos de Bioseguridad), de acuerdo a las normas de prevención y seguridad vigentes, los cuales serán proporcionados por el Contratista.
- El Contratista será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como el pago de sus beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones.
- El Contratista será responsable de cualquier daño que pueda ocasionar al ornato público o patrimonio histórico, durante la ejecución del servicio.
- El Contratista es responsable de la realización del servicio contratado, debiendo subsanar para la ENTIDAD las deficiencias que puedan presentarse durante la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá emitir un Informe indicando la culminación del servicio para efectos de otorgarle la conformidad del servicio, deberá de ser presentado dentro de los cinco (05) días calendario de culminado el servicio en Jr. Ica 377, Lima, en la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía.
- La Municipalidad de Lima no se responsabiliza ante cualquier accidente o siniestro que pueda ocurrir durante la prestación del servicio (el contratista asume toda responsabilidad).
- Durante la ejecución del presente servicio, el contratista es responsable, de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de su actividad. Como mínimo doble mascarillas y alcohol. Con el fin de salvaguardar la salud del personal del contratista a cargo de la ejecución del servicio, servidores de la Municipalidad Metropolitana de Lima y público en general.

11. SEGUROS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo a la presente contratación, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros.

Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 100,000 (cien mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes clausulas:

- Responsabilidad Civil General Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados y u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas).
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Responsabilidad para contratistas y subcontratistas
- Transporte de personal
- Gastos médicos admitidos y legales USD 1,500 en el agregado.

Firma digital

MUNICIPALIDAD DE

LINA

mado dioitalmente por LOPEZ

mado digitalmente por LOPEZ FANTAS Pablo Gustavo FAU 131380951 soft tivo: Doy V° B° cha: 16.12.2021 12:33:36 -05:00

1 Sin

¹ Sin perjuicio de la presentación de cualquier seguro obligatorio por Ley, para el caso de pólizas de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato y/o servicio, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Estas pólizas se presentarán al momento de entregar los documentos antes del inicio efectivo del servicio incluyendo el(los) comprobante(s) de pago que acredite la cancelación de las mismas y deberán ser actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo de ser el caso.

A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal y siempre que la responsabilidad sea atribuible al Contratista.
- Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al Contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El Contratista deberá evidenciar el pago total de los seguros presentados o en su defecto de ser fraccionado el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el convenio de pago respectivo.
- Las coberturas de los seguros requeridos al Contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.
- En caso el Contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente. Asimismo, deberá de presentar antes del inicio efectivo del servicio, un compromiso de renovación del seguro bajo las mismas condiciones antes del término de la vigencia del seguro presentado.

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El proveedor, deberá presentar los siguientes documentos, a los cinco (05) días calendarios siguientes de la suscripción del contrato, en la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura:

- ✓ Memoria descriptiva de los equipos a instalar, firmada por un ingeniero electricista colegiado y habilitado vigente, al momento de la firma del contrato.
- ✓ Documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave.
- ✓ Constancia de prueba de operatividad y mantenimiento de los Extintores. VIGENTE
- Relación de los nombres completos del personal consignando copia de su DNI, así como el nombre de los coordinadores que verificará el cumplimiento de lo solicitado en los Términos de Referencia durante todo el proceso de instalación, desarrollo de la actividad y desmontaje. Cabe resaltar que los coordinadores deberán estar presentes el día de la inspección de Defensa Civil.
- ✓ Copia de las Pólizas de seguro y constancias de cancelación conforme a lo detallado en el numeral 11 del presente término de referencia.
- ✓ Copia del contrato de compra venta o contrato de alquiler o documento que acredite la titularidad o posesión del equipamiento estratégico requerido, en caso se presente como requisito de calificación, compromiso de compra venta o alquiler.

Dicha documentación será presentada en la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, ubicada en Jirón Ica 377 – Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de las 8:30hrs a 13:00hrs y de las 14:00hrs a 16.30hrs.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Promoción





Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

14. FORMA DE PAGO:

De conformidad con el artículo 171 del RLCE, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único, previa conformidad del servicio, otorgada por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Contratista, la Entidad debe contar con la documentación siguiente:

- Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura por la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Logística Corporativa, sito en el Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima Piso 3, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

15. SISTEMA DE CONTRATACION:

A SUMA ALZADA.

16. PENALIDADES:

16.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MML aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.2. OTRAS PENALIDADES:

_				
	N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	1	Cuando cada uno de los coordinadores del servicio no se encuentre permanentemente en cada punto donde se realizarán los servicios.	5% de UIT por cada hora de ausencia, por cada coordinador de servicio.	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
	2	Cuando cada uno de los miembros del personal técnico no clave no se encuentre permanentemente en cada punto donde se realizan los servicios.	5% de UIT por cada hora de ausencia, por cada trabajador.	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
	3	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal de los elementos de seguridad.	5% de UIT por cada trabajador.	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
	4	Cuando los equipos no estén en óptimas condiciones (equipos oxidados o rotos), situación que no permita ejecutar las funciones de cada uno de ellos.	1 UIT por cada equipo.	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
	5	Cuando el personal designado por el contratista no utilice los dispositivos de seguridad (EPP e implementos de Bioseguridad) durante la prestación	3% de UIT por cada trabajador.	Según informe del encargado designado por el área usuaria.



SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA

	del servicio.		
6	Cuando el contratista presente de manera extemporánea el informe técnico del servicio	50% de la UIT por día de retraso	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
7	Por no presentar o tener vigente las pólizas de seguro requeridas para el inicio del servicio, según numeral 11	2 UIT por día, por persona y por cada tipo de seguro	Según informe del encargado designado por el área usuaria.
8	Cuanto se verifique que durante el servicio el personal que participa en la instalación y/o pruebas y/o actividad y/o desmontaje, no cuente con la póliza de SCTR	10% de la UIT por persona y por día	Según informe del encargado designado por el área usuaria.

17. ADELANTOS

La entidad no entrega adelantos

18. SUBCONTRATACION

Para el presente servicio está prohibida la subcontratación.

19. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° del Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

20. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista se obliga a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la MML, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en informes, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Importante

El presente requerimiento no se encuentra definido en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el listado de bienes y servicios comunes.

Firma digital



Firmado digitalmente por LOPEZ INFANTAS Pablo Gustavo FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 16,12,2021 12:34:20 -05:00

Y





II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNI	CA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	Requisitos:			
	Ítem	Descripción	Cantidad	
	1	Grupos electrógenos de 100kw	8	
	A ara dita si á n.			
		ntos que sustenten la propiedad, la posesión, el comp umento que acredite la disponibilidad del equipamiento es		
	Importante			
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.			
A.2	CALIFICACIONES D	EL PERSONAL CLAVE		
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	y/o; Egresado técnico y, Acreditación: El Título Profesiona comité de selecció Profesionales en e SUNEDU a través Certificados, Grade http://www.titulos se encuentre inscri fin de acreditar la fe	ario y/o bachiller y/o titulado en carreras de sonido y/o ilundo de carreras técnicas en sonido y/o iluminación de la Grado de Bachiller será verificado por el órgano encargión, según corresponda, en el Registro Nacional de Grado del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o elos y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a institutos.pe/, según corresponda. En caso El Título Profesito en el referido registro, el postor debe presentar la copormación académica requerida.	y/o electricidad. gado de las contrataciones o rados Académicos y Títulos ción Superior Universitaria - en el Registro Nacional de través del siguiente link : sional, Grado de Bachiller no pia del diploma respectivo a	
A.3	EXPERIENCIA DEL F	PERSONAL CLAVE		
	Requisitos:			
	=			

Experiencia mínima de dos (02) años, desempeñando actividades de supervisión y/o coordinación en

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha

espectáculos musicales y/o conciertos y/o eventos culturales y/o artísticos.

experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

COORDINADOR DEL SERVICIO

Cantidad: 04

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Alquiler de equipos audiovisuales para conciertos, Alquiler de estructuras para conciertos y/o eventos artísticos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo respectivo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo respectivo.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo respectivo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Firma digital

MUNICIPALIDAD DE

Firmado digitalmente por LOPEZ INFANTAS Pablo Gustavo FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16 12 2021 12:35:13 -05:00 ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".